

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico Del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023-MDP/CM

Pimentel, 24 de febrero del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Enero de 2023, solicitud N° 1050-2023, presentado por el Instituto Excelencia Humana, de fecha 23 de Enero de 2023, el Informe Técnico N° 014-2023-MDP/GDS/PSS de la Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales, de fecha 26 de Enero de 2023, el Informe N° 0036-2023-MDP/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 27 de Enero de 2023, el Informe Legal N° 031-2023-MDP/OGAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de febrero de 2023 y la Carta N° 0091-2023-MDP/OGACYGD de la Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el art. 195° inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, el numeral 01 del artículo 82° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, promueven el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074 - 627472



www.municipimentel.gob.pe



Leoncio Prado N°143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico Del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, señala que el Concejo Municipal, tiene la potestad: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con solicitud N° 1050-2023 del Instituto de la Excelencia Humana de fecha 23 enero del 2023, se presenta el Convenio de Cooperación interinstitucional, mediante el cual se busca promover el empleo, emprendimiento y la inserción laboral a través de la capacitación de carreras cortas, talleres, etc., dirigidos para los servidores de la Comuna y la población pimenteleña, deviniendo en un costo mínimo de pensión y/o becas o gratuito.

Que, con Informe Técnico N°014-2023-MDP/GDS/PSS de la Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales, de fecha 26 de enero del 2023, señala que la suscripción del citado Convenio, trae consigo un beneficio productivo tanto para los servidores de esta entidad como para el público en general del distrito de Pimentel, ya que, mediante las capacitaciones, carreras cortas, talleres y/o cursos, se contribuye con el crecimiento de la educación y desarrollo personal del administrado.

Que, mediante Informe N°0036-2023-MDP/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 27 de enero del 2023, señala la factibilidad y beneficios del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que promueve el desarrollo personal de la población pimenteleña, mediante el emprendimiento y la actualización de conocimientos.

Que, el Informe Legal N°031-2023-MDP/OGAJ, de fecha 10 de febrero de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el objetivo del Convenio es crear mecanismos de mutua colaboración, a fin de promover la formación, capacitación de los servidores públicos de la Comuna y del público en general de Pimentel, siendo factible la suscripción del citado Convenio, recomendando elevar al Pleno del Concejo Municipal para su consideración de revisión, modificación y/o aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 005-2023-MDP/CEPyP, los miembros de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y deporte, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 1° del artículo 100° de la Ordenanza N°011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, emiten dictamen correspondiente, recomendando al Pleno del Concejo Municipal la Viabilidad de la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de la Excelencia Humana y la Municipalidad Distrital de Pimentel, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 23 de Febrero del 2023, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y habiéndose escuchado la lectura del expediente por parte del Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julón, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico Del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL SR. ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y EL INSTITUTO DE LA EXCELENCIA HUMANA E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, AL GERENTE MUNICIPAL, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, Y JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
OTT
Archivo

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

Leoncio Prado N°143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico Del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



JOSE A. QUIJONES GONZALES

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA EXCELENCIA HUMANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Conste por el presente documento, la suscripción de un Convenio de Cooperación Institucional, para la EMPRESA INSTITUTO DE LA EXCELENCIA HUMANA., inscrita en los Registros Públicos de la ciudad de Piura – Perú, con Escritura N.º 1946 Partida Electrónica N.º 11256163– RUC. 20610009779 de Personas Jurídicas, representado por su Gerente General Maria Sheyli Quesquen Palacios, identificado con DNI N.º 75924349 con domicilio Institucional en Piura el Distrito de Piura, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO** y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, con R.U.C. N.º 20164032613, representada por su Alcalde Enrique Javier Cacho Sousa, identificado con DNI N.º 16749651, con domicilio legal en Leoncio Prado N.º 143, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, y departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, estando de acuerdo ambas partes en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES

INSTITUTO DE LA EXCELENCIA HUMANA, en una identidad privada, dedicada al desarrollo Profesional, Personal y Empresarial, mediante cursos, carreras y especialidades.

LA MUNICIPALIDAD, es una institución de servicio a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida del pueblo Pimenteleño, a través de la promoción laboral y empresarial con asistencia en la salud y la educación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es de Marco Institucional que brindarán ambas partes, creará y desarrollará mecanismos de mutua colaboración y beneficio a fin de promover la formación, capacitación de los servidores públicos, niños, jóvenes y adultos del distrito y zonas aledañas a ella, en los diversas cursos, especialidades que brinda la institución, así como en sus diversas carreras técnicas por convenio como: COMPUTACION E INFORMATICA, ADMINISTRACION Y ENFERMERIA, CURSOS COMO INGLES AMERICANO, ADMINISTRACION Y MARKETING, CONTABILIDAD Y FINANZAS, DISEÑO PUBLICITARIO, DISEÑO WEB, SECRETARIADO EJECUTIVO – ASISTENTE DE GERENCIA, OFFICE, LIDERAZGO, INTELIGENCIA EMOCIONAL, ORATORIA, ETC.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Para el logro del objetivo previsto, la Municipalidad Distrital de Pimentel se comprometerá a:

LA MUNICIPALIDAD facilitará a INSTITUTO DE LA EXCELENCIA HUMANA a la instalación de una (1) banderola, un (1) panel y módulos de información, anuncio en su página web y redes sociales en forma permanente en lo que dure el Convenio; previa coordinación con el la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración.

LA MUNICIPALIDAD e INSTITUTO DE LA EXCELENCIA HUMANA, se comprometen a certificar a los alumnos al término de la capacitación en cualquiera de las especialidades.

LA MUNICIPALIDAD facilitará a INSTITUTO DE LA EXCELENCIA HUMANA el uso de su (Logo) así como también deberá mencionar en su página Web dicho convenio

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe



Leoncío Prado N.º 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico Del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



CLÁUSULA CUARTA. - DE LAS OBLIGACIONES DE INSTITUTO DE LA EXCELENCIA HUMANA

- A. Promoverá la información y capacitación a servidores públicos, niños, jóvenes y adultos en cualquiera de nuestras especialidades, cursos y carreras técnicas, con tarifas preferenciales (descuentos, becas, cursos gratuitos, etc.).
- B. Brindar capacitación a trabajadores de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, desde un nivel básico hasta un nivel técnico.
- C. Brindar capacitación a jóvenes y adultos vecinos de este municipio, inscritos previamente.
- D. Apoyar la Práctica Pre Profesional, a su vez en el seguimiento, supervisión y monitoreo del desempeño del practicante

CLÁUSULA QUINTA: DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO:

El presente Convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes, por tal razón, de existir controversias en su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACION Y/O RENOVACION DEL CONVENIO:

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración de un (1) año, pudiendo ser modificado y/o renovado automáticamente para un nuevo periodo.

CLÁUSULA SEPTIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCION:

De pleno derecho, y por incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

También puede ser resuelto por acuerdo de ambas partes, antes del plazo convenido, debiendo efectuarse con anticipación de treinta (30) días de su culminación. En caso de resolverse el presente Convenio por esta causal, los trabajadores y los familiares directos (cónyuge e hijos) continuarán gozando de los beneficios hasta que concluyan sus estudios, aun cuando ya no tengan vínculo laboral con la MUNICIPALIDAD. De igual forma se hará con los Practicantes que se encuentren realizando sus Prácticas hasta culminar con las horas establecidas para la entrega del correspondiente Certificado de Prácticas.

Se firma el presente Convenio dentro del marco de cooperación mutua entre ambas partes con el propósito de contribuir a mejorar el nivel de empleabilidad y el desarrollo personal de los estudiantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Pimentel



MARÍA SHEILY QUESQUÉN PALACIOS
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE LA EXCELENCIA HUMANA

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe



Leoncio Prado N°143 - Pimentel

